

Política 2250 SUBCOMITÉS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

La Junta de Educación puede, de vez en cuando, establecer comités temporales cuya miembros constarán de menos de un quórum de miembros de la Junta de Educación. Estos comités serán dados de alta al término de su asignación.

El Presidente de la Junta de Educación y el Superintendente de Escuelas actuarán como miembros ex- officio de todos los comités para los cuales no están designados. Los deberes de los comités de la Junta de Educación se detallarán al momento de la designación. Los comités de la Junta de Educación realizarán estudios y realizarán los informes que le encomiende la Junta de Educación, pero no actuarán en nombre de la Junta de Educación. Cualquier acción oficial de nivel de política será a discreción exclusiva de la Junta de Educación. La Junta de Educación no está obligada de ninguna manera a seguir las recomendaciones del comité. La Junta de Educación tiene el derecho de aceptar, rechazar o modificar la totalidad o parte de una recomendación del comité.

Referencia cruzada:

Fecha de adopción: 27 de septiembre de 2018

Readaptado el 9 de diciembre de 2021

Herricks Union Free School District